



RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019- 0 0 0 9

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015;

Que, en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;

Que, el Artículo 147 de la norma *Ibidem*, dispone que "*La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, (...). Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.- Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.*";

Que, el Artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: "(...)1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).*";

Que con Resolución 04-03-ARCOTEL-2017, el Directorio de la ARCOTEL, expide el "ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 13 de 14 de junio de 2017;

Que, mediante Resolución 06-06-ARCOTEL-2018 de 30 de agosto de 2018, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó al Ingeniero Edwin Almeida Rodríguez como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;

Que, de acuerdo a lo establecido en la letra k) del numeral III de las Atribuciones y Responsabilidades del Coordinador General Administrativo Financiero del "ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, se establece: "(...) k) *Aprobar formatos e instructivos de trabajo referentes a los procesos bajo su responsabilidad, y vigilar la Aplicación y cumplimiento de los mismos*";

Que, mediante memorando AROCTEL-CADA-2018-2303-M de 27 de diciembre de 2018, el Profesional Administrador 3 de la Dirección Administrativa, se dirige a la Directora Administrativa, para señalarle en lo principal lo siguiente: "(...) *Mediante memorando ARCOTEL-CADA-2018-0364-M de 23 de febrero de 2018, me designa como líder de dos proyectos de Gasto Corriente y dispone gestionar y coordinar las acciones necesarias a fin de que se inicie ... con las actividades que conlleven a la ejecución de los siguientes hitos:*

1004 Implementar políticas y lineamientos para el correcto uso de los servicios básicos
1005 Estandarizar los formatos para la elaboración del plan de mantenimiento de edificios y su ejecución.

Al respecto debo informar que se encuentran cumplidas todas las actividades programadas en los Hitos antes mencionados dentro de la etapa de Planeación, debiendo finalmente ser revisados por su autoridad para la posterior aprobación del Coordinador General Administrativo Financiero a fin de llevar a cabo la ejecución de los mismos para lo cual adjunto los Formatos correspondientes...";

Que, mediante memorando ARCOTEL-CADA-2018-2310-M de 28 de diciembre de 2018, la Directora Administrativa se dirige al Coordinador General Administrativo Financiero, para indicarle en lo principal lo siguiente: "(...) *me permito comunicar a usted Sr. Coordinador General Administrativo Financiero, que una vez revisados y aprobados por mi persona los formatos que corresponden a los Hitos 1004 e 1005 de los proyectos en mención, solicito de usted muy comedidamente apruebe dicha propuesta, con la finalidad de llevar a cabo la ejecución de los mismos y cerrar los proyectos en el Sistema de Gobierno por Resultados.*";

Que, mediante memorando ARCOTEL-CAFI-2018-0017-M de 04 de enero de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, se dirige a la Directora Administrativa para indicarle que la Coordinación General Administrativa Financiera aprueba la propuesta presentada que corresponde a los Hito 1005 e 1005, con la finalidad de llevar a cabo la ejecución de los mismos y cerrar los proyectos en el Sistema de Gobierno por Resultados.

En uso de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en la letra k) del numeral III de las Atribuciones y Responsabilidades del Coordinador General Administrativo Financiero del "ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR



PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES”,

RESUELVE:

Artículo Uno.- Aprobar las POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL CORRECTO USO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS, y el formato para el PLAN DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, cuyos documentos se encuentran anexos a la presente resolución.

Artículo Dos.- Será responsabilidad de la Dirección Administrativa de la ARCOTEL vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones emitidas en los documentos aprobados en la presente resolución.

Artículo Tres.- Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, comunicar y notificar la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera, Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 09 ENE 2019

Dr. Omar Santiago Cabezas Ocaña
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE
REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELCOMUNICACIONES**

Elaborado por:
Lcdo. Pablo Palacios Terán

Revisado por:
Mgs. Zoila Marlene Dávila Cabezas